

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022. PERTENENCIA. RADICADO No 154914089001-2021-00197.

Sandra Milena Ospina Giraldo <samiospinag@gmail.com>

Mié 11/01/2023 12:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA.

E. S. D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.
PERTENENCIA.
RADICADO No 154914089001-2021-00197.

Respetados señores.

SANDRA MILENA OSPINA GIRALDO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada con TARJETA PROFESIONAL No 332.300 DE CSJ, por medio de este memorial me permito dentro del término procesal vigente, INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, con el auto de fecha 15 de diciembre de 2022, notificado por Estado el 16 de diciembre de 2022, conforme los siguientes argumentos y fundamentos.

Me refiero al segundo inciso del citado Auto, correspondiente a la nulidad impetrada POR LEONEL GUAUQUE REYES, tal y como el despacho lo informa y también en donde se ordena por Secretaria correr traslado a la suscrita de dicho incidente de nulidad, con respaldo en lo preceptuado por el artículo 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y Artículo 9 de la LEY 2213 DE 2022.

Pues bien, para el efecto del citado traslado debo informar al despacho que no fue publicado dicho INCIDENTE DE NULIDAD en el microsítio dispuesto para tal fin.

Observamos que si fue publicado el recurso interpuesto en el proceso 2021-194, mas no el que corresponde al mencionado proceso de pertenencia radicado No 154914089001-2021-00197.

De otra parte, es menester informar que el INCIDENTANTE LEONEL GUAUQUE REYES, no realizo envío del escrito de incidente de nulidad a mi correo electrónico, conforme lo reglado en la LEY 2213 DE 2022.

Lo anterior a efectos de evitar vulneración al Derecho Fundamental del Debido Proceso, Contradicción y Defensa que trata el Artículo 29 de la Constitución Política.

En merito de lo anterior expuesto, solicito con el debido respeto proceder a la publicación del correspondiente traslado del INCIDENTE DE NULIDAD, para iniciar el conteo del término a que tiene derecho la suscrita, para pronunciarme dentro del término respectivo sobre el mismo.

Del señor Juez con atención y respeto.

--

Cordialmente,

SANDRA MILENA OSPINA GIRALDO

ABOGADA

TELÉFONO: 320 2363285

samiospinag@gmail.com

Nobsa, enero de 2023.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA.

E. S. D

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA DE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.
PERTENENCIA.
RADICADO No 154914089001-2021-00197.**

Respetados señores.

SANDRA MILENA OSPINA GIRALDO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada con TARJETA PROFESIONAL No 332.300 DE CSJ, por medio de este memorial me permito dentro del término procesal vigente, INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, con el auto de fecha 15 de diciembre de 2022, notificado por Estado el 16 de diciembre de 2022, conforme los siguientes argumentos y fundamentos.

Me refiero al segundo inciso del citado Auto, correspondiente a la nulidad impetrada POR LEONEL GUAUQUE REYES, tal y como el despacho lo informa y también en donde se ordena por Secretaria correr traslado a la suscrita de dicho incidente de nulidad, con respaldo en lo preceptuado por el artículo 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y Artículo 9 de la LEY 2213 DE 2022.

Pues bien, para el efecto del citado traslado debo informar al despacho que no fue publicado dicho INCIDENTE DE NULIDAD en el microsítio dispuesto para tal fin.

Observamos que si fue publicado el recurso interpuesto en el proceso 2021-194, mas no el que corresponde al mencionado proceso de pertenencia radicado No 154914089001-2021-00197.

De otra parte, es menester informar que el INCIDENTANTE LEONEL GUAUQUE REYES, no realizo envío del escrito de incidente de nulidad a mi correo electrónico, conforme lo reglado en la LEY 2213 DE 2022.

Lo anterior a efectos de evitar vulneración al Derecho Fundamental del Debido Proceso, Contradicción y Defensa que trata el Artículo 29 de la Constitución Política.

En merito de lo anterior expuesto, solicito con el debido respeto proceder a la publicación del correspondiente traslado del INCIDENTE DE NULIDAD, para iniciar el conteo del término a que tiene derecho la suscrita, para pronunciarme dentro del término respectivo sobre el mismo.

Del señor Juez con atención y respeto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Ospina Giraldo', written over a horizontal line.

[SANDRA MILENA OSPINA GIRALDO.](#)

CC. No 52.740.517 DE BOGOTA

T.P. No 332.300 DE CSJ.